

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL REFERENCIAL PARA LA SELECCIÓN Y
CONTRATACIÓN, MEDIANTE SUBASTA, DE SERVICIOS DE VALORIZACIÓN DE
NEUMÁTICOS MACIZOS AL FINAL DE SU VIDA ÚTIL (NFVU)**

Enero 2018

CONTENIDO

GENERAL: PROCESADO DEL NFVU ADJUDICADO	3
1. OBLIGACIONES GENERALES DEL ADJUDICATARIO (TIPO A)	3
1.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO QUE SE PRESTA EN EL CASO DE LA GRANULACIÓN	3
1.1.1 Recepción de los neumáticos	3
1.1.2 Granulación	3
1.1.3 Certificación de la valorización	4
1.1.4 Contraprestación económica	4
1.1.5 Información sobre la puesta en el mercado	4
1.1.6 Verificación de datos	4
1.1.7 Seguimiento de la prestación del servicio a través de indicadores de consumo eléctrico	5
1.1.8 Gestión de la información	6
1.1.9 Interrupción temporal del servicio	6
1.1.10 Planta de granulación	7
1.1.11 No exclusividad	7
1.2 CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	7
1.2.1 Comienzo de la prestación	7
1.2.2 Trazabilidad	7
1.3 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO QUE SE PRESTA EN EL CASO DE QUE EL RECICLAJE NO SE REALICE MEDIANTE GRANULACIÓN	8
2. OBLIGACIONES GENERALES DEL GESTOR DE NFVU (TIPO C)	8
2.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO QUE SE PRESTA	8
2.1.1 Recepción de los NFVU	8
2.1.2 Tratamiento de los NFVU	8
2.1.3 Valorizador Asociado	8
2.1.4 Envío al Valorizador Asociado	9
2.1.5 Certificación de la valorización	9
2.1.6 Contraprestación económica	9
2.1.7 Información sobre la puesta en el mercado	9
2.1.8 Verificación de datos	9
2.1.9 Gestión de la información	10
2.1.10 Interrupción temporal del servicio	11
2.1.11 Centro de almacenamiento y preparación (CAP)	11
2.1.12 No exclusividad	11
2.2 CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	11
2.2.1 Comienzo del suministro	11
2.2.2 Trazabilidad	12
ANEXO 1: MODELOS DE CERTIFICADOS DE VALORIZACIÓN	13
ANEXO 2: MODELO DE CERTIFICADO DE PUESTA EN EL MERCADO	16

GENERAL: PROCESADO DEL NFVU ADJUDICADO

El proceso del NFVU adjudicado se realizará en la planta designada por el licitador adjudicatario, con motivo de su inscripción. No obstante, tras el inicio de los procesos de valorización, el adjudicatario podrá solicitar el cambio de planta, siempre que la nueva instalación cumpla todos los requisitos exigidos para el tratamiento de los NFVU adjudicados y previa comunicación por escrito a SIGNUS, que sólo podría oponerse en el caso de que la nueva instalación no cumpliera alguno de los requisitos de aptitud previstos en este Referencial. En tal caso, SIGNUS entregará los productos adjudicados en la planta designada por el licitador adjudicatario en su inscripción, que será la que se tome en consideración para la adjudicación mediante subasta regulada en la presente convocatoria (y serán de cuenta del adjudicatario todos los costes y responsabilidades derivados del traslado a la nueva instalación de los productos entregados por SIGNUS).

1. OBLIGACIONES GENERALES DEL ADJUDICATARIO (TIPO A)

1.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO QUE SE PRESTA EN EL CASO DE GRANULACIÓN

1.1.1 Recepción de los neumáticos

Los granuladores recibirán únicamente neumáticos macizos enteros que procederán de un CRC de SIGNUS (se tratará por tanto de NFVU). Los recibirá en la planta inscrita en la periodicidad correspondiente a la generación o la que acuerde con SIGNUS. Los NFVU le llegarán en camiones completos tipo tráiler.

1.1.2 Granulación

Se entiende por granulación todo proceso de valorización material R3 de NFVU (según definición del Anexo II de la Ley 22/2011), en el que se trate el NFVU por separación de sus componentes utilizando cualquier tipo de molienda, del que resulten gránulos de caucho de tamaño inferior a 10 mm, además de acero y textil.

La totalidad de los NFVU recibidos serán procesados mediante una sucesión de molientes mecánicas que tendrán como finalidad la obtención de los diferentes materiales que componen el neumático.

El adjudicatario llevará a cabo las operaciones de granulación con los medios de que disponga en cada instalación. Se considera que un producto está granulado cuando el 100% de los NFVU introducidos en el proceso se transforman para obtener los diferentes materiales (caucho, acero y textil).

La totalidad del caucho obtenido del proceso deberá pasar por un tamiz de 10 mm.

Queda totalmente prohibida la utilización de los productos procedentes del NFVU para aplicaciones de valorización energética, tanto directa como indirecta, a través de la fabricación de materiales utilizados como combustibles en diferentes procesos de combustión. Se exceptúa de esta prohibición el material textil libre que se obtenga del proceso de granulación.

Los productos intermedios de diferentes granulometrías que no se consideren productos finales porque su objeto sea la reintroducción en el proceso productivo para la fabricación de granulados más finos deberán estar perfectamente identificados en el stock y separados del resto de productos finales.

El adjudicatario puede fabricar las granulometrías que desee y en los porcentajes que considere más oportunos, siempre que la totalidad de lo fabricado pase por un tamiz de 10 mm de luz.

El granulador se compromete a realizar por sí mismo, sin posibilidad alguna de subcontratación salvo autorización expresa por parte de SIGNUS, el tratamiento sobre los NFVU que le sean entregados.

El granulador informará a SIGNUS (con el fin de que SIGNUS pueda cumplir sus obligaciones medioambientales con respecto a los NFVU que gestiona) y omitiendo los datos confidenciales (por ejemplo el precio) de las transacciones comerciales que realice con productos finales de la granulación con otros valorizadores materiales, haciéndose cargo en tal caso el adjudicatario de la responsabilidad derivada de justificar, si procede, la trazabilidad.

1.1.3 Certificación de la valorización

El granulador deberá certificar mensualmente la valorización efectivamente realizada, entendiendo como tal la transformación de los NFVU en productos finales y subproductos aptos para su venta o aplicación. Para ello remitirá a SIGNUS un certificado según el modelo indicado en el Anexo 1.

1.1.4 Contraprestación económica

La contraprestación económica asociada a la prestación del servicio se facturará mensualmente (el último día del mes) según las toneladas certificadas. Dicha factura será abonada en un plazo de 60 días a contar desde la fecha de finalización del mes al que estén referidas las actuaciones incluidas en la factura.

1.1.5 Información sobre la puesta en el mercado

El granulador deberá informar mensualmente a SIGNUS sobre el destino de los productos y subproductos obtenidos en el proceso, con base en las ventas realmente perfeccionadas y acreditadas mediante la correspondiente factura. Para ello remitirá a SIGNUS un informe según el modelo indicado en el Anexo 2.

Concretamente, se indicará la cantidad vendida de cada uno de los productos especificados en el Cierre de Fabricación mensual, así como la cantidad de residuos resultantes del proceso que se ha destinado a valorización, señalando el destino de valorización final que se haya dado a dichos residuos y la aplicación que se le haya dado a los productos obtenidos.

Si los stocks de granulado pendientes de venta o aplicación en la instalación superasen un volumen equivalente a 3 meses de producción, SIGNUS y el granulador se reunirán para buscar conjuntamente soluciones.

1.1.6 Verificación de datos

El adjudicatario permitirá que el personal de SIGNUS acceda a su planta para la comprobación de la prestación del servicio, el estado de las instalaciones y los stocks (NFVU, productos intermedios, subproductos y productos finales). Para realizar estas visitas basta con que SIGNUS lo solicite con 24 horas de antelación.

Sin perjuicio de estas visitas, SIGNUS podrá establecer un procedimiento de verificación de datos y definir un plan de auditorías a las instalaciones de gestión con el fin de verificar la veracidad de los datos aportados al sistema en relación con:

- Cantidades y tipos de NFVU macizos recibidos.
- Cantidades y tipos de NFVU macizos transformados en productos y subproductos.
- Cantidades y tipos de productos y subproductos obtenidos.
- Destino de los productos y subproductos obtenidos.

La verificación se llevará a cabo por una empresa externa contratada por SIGNUS previa comunicación al Valorizador con una antelación suficiente.

La falta de veracidad o de justificación razonable de los datos aportados se considerará incumplimiento grave del contrato y SIGNUS podrá resolver anticipadamente el mismo sin perjuicio de exigir las indemnizaciones que le pudieran corresponder como consecuencia del incumplimiento.

1.1.7 Seguimiento de la prestación del servicio a través de indicadores de consumo eléctrico

Adicionalmente al seguimiento de la prestación del servicio a través de la verificación de los datos del proceso de tratamiento establecido en el apartado 1.1.6, SIGNUS establecerá un procedimiento adicional para dicha verificación a través de indicadores de consumo eléctrico de la instalación.

Para el seguimiento de dichos indicadores, las empresas que hayan resultado adjudicatarias de NFVU, principalmente para su granulación y, eventualmente, en cualquiera de los tipos de prestación a los que resulte aplicable un seguimiento a través de estos indicadores, aceptarán la implantación en sus instalaciones de sistemas telemáticos de lectura y seguimiento de indicadores de consumo eléctrico, que sirvan para contrastar la ejecución de las operaciones contratadas.

La implantación de dichos sistemas se llevará a cabo por una empresa independiente contratada por SIGNUS y consistirá en la monitorización continua de los parámetros de consumo eléctrico de diferentes equipos intermedios del proceso y parámetros de consumo eléctrico total de la instalación. A estos efectos, SIGNUS comunicará a los adjudicatarios con una antelación mínima de tres (3) días hábiles la realización de un test de consumo en las instalaciones y equipos de las empresas adjudicatarias.

Para la implantación de estos equipos de medida y seguimiento, los adjudicatarios están obligados a facilitar documentación relativa al esquema eléctrico o de cualquier otra necesaria relacionada con esto, que fuese necesaria para una correcta implantación y seguimiento de la prestación durante el periodo de duración del contrato.

Mensualmente se le comunicará al adjudicatario las diferencias entre el consumo real y el consumo teórico de sus instalaciones de valorización (obtenido de una parametrización anual a partir de los datos resultantes del test de consumo antes mencionado) según los partes de producción comunicados a SI2. Si hubiera desviaciones, el adjudicatario deberá justificarlas a SIGNUS en el plazo máximo de una semana desde la notificación por parte de SIGNUS de la existencia de tales desviaciones. A estos efectos, se considerará como discrepancia significativa aquella diferencia que represente una divergencia relevante entre el consumo eléctrico real y el consumo eléctrico teórico del adjudicatario.

La falta de justificación razonable, a juicio de la empresa externa e independiente contratada por SIGNUS para este fin, se considerará incumplimiento grave del contrato y SIGNUS podrá resolver anticipadamente el mismo, sin perjuicio de exigir las indemnizaciones por los daños y perjuicios ocasionados que le pudieran corresponder como consecuencia del incumplimiento por parte del adjudicatario.

1.1.8 Gestión de la información

El granulador deberá introducir regularmente en el sistema informático de SIGNUS (SI2) la siguiente información:

- Los datos relativos a los albaranes de todos los camiones recepcionados: fecha de recepción, nombre y NIF del receptor y peso de los NFVU refrendado por el ticket de báscula. Esta información se introducirá en el momento en que se hayan realizado los pesajes, en presencia del conductor del camión, que deberá recibir un SMS de confirmación para que sea posible el cierre de albarán. Será necesario escanear y adjuntar a la aplicación el albarán debidamente firmado y sellado.
- El parte de fabricación: informa de los datos básicos del proceso de fabricación, es decir, el INPUT (neumáticos de entrada) y el OUTPUT (productos y subproductos de salida). La frecuencia mínima para efectuar los partes de fabricación es un parte de fabricación por semana. Pero se pueden efectuar tantos partes como se deseen. Si sirve para mayor control interno del proceso de fabricación, se puede hacer un parte diario o, incluso, un parte por turno de trabajo. Para la realización de los partes de fabricación será necesario efectuar pesajes del INPUT a la entrada de la línea de producción y del OUTPUT a la salida de la misma.
- El cierre de fabricación: se efectúa una vez al mes, normalmente el penúltimo día hábil. Aglutina todos los partes de fabricación que se han generado durante el mes o desde que se hizo el cierre anterior. El cierre de fabricación muestra los datos globales de toda la fabricación con la cantidad total consumida y la cantidad total fabricada. Necesariamente las cantidades de input y output deben ser iguales. Se deben introducir los datos obtenidos durante el proceso de fabricación mensual de los subproductos de acero, textil y mezclas. La merma se auto-calcula por diferencia.
- Cualquier otra información complementaria a la verificación de los datos de prestación del servicio a través del consumo eléctrico.
- Si un adjudicatario fabricase productos de granulometrías intermedias con la intención de reintroducirlas en el proceso de granulación, sean del tamaño que sean, no deberán quedar registradas como datos de fabricación introducidos en la aplicación informática de SIGNUS hasta tanto no se fabriquen los productos finales.

SIGNUS se reserva el derecho de modificar la funcionalidad y se compromete a facilitar al Valorizador tanto el acceso como la documentación necesaria.

Este aspecto de la prestación del servicio tiene una gran importancia, pues permite a SIGNUS hacer un seguimiento de las prestaciones contratadas y la coherencia de la información. El incumplimiento de los plazos o la falta de veracidad de la información son motivos de resolución anticipada y unilateral del contrato por parte de SIGNUS sin que el Valorizador tuviera derecho a recibir ninguna indemnización.

1.1.9 Interrupción temporal del servicio

La recepción de NFVU no puede estar interrumpida durante más de quince días naturales. La granulación no podrá interrumpirse durante más de un mes (salvo acuerdo previo entre SIGNUS y el granulador). Si no se respetaran estos plazos máximos de interrupción, SIGNUS podría suspender el envío de NFVU (perdiendo el derecho el granulador a recuperar los NFVU no recibidos) y el adjudicatario deberá cubrir el sobre coste de enviar los NFVU a otra planta y eventualmente de un proceso de valorización más caro. Si esto se produjera en más de una ocasión en el periodo de vigencia del contrato, sería motivo de resolución anticipada y unilateral del mismo por parte de SIGNUS sin que el Valorizador tuviera derecho a recibir ninguna indemnización.

1.1.10 Planta de granulación

Para poder optar a la adjudicación de NFVU, la instalación de granulación designada por el licitador adjudicatario en su inscripción debe reunir, como mínimo, las siguientes características:

- Dispondrá de báscula en la planta y bajo su control con capacidad para emitir tickets para pesar los neumáticos que le envíe SIGNUS, así como para pesar los productos y subproductos que salgan de sus instalaciones.
- Dispondrá de una nave cubierta donde albergará el proceso productivo de granulación.
- Cumplirá todas las normas vigentes aplicables para el almacenamiento de NFVU.
- Estará dotada de las medidas de seguridad y protección contra incendios exigidas por la legislación vigente.
- Dispondrá del espacio suficiente para almacenar los NFVU que debe valorizar en cuatro meses.
- Dispondrá de las autorizaciones administrativas y medioambientales exigidas por la legislación vigente.

1.1.11 No exclusividad

Los candidatos que resulten definitivamente adjudicatarios de NFVU podrán tratar cualquier otro flujo de neumáticos de origen distinto a SIGNUS, incluidos el propio stock que cada candidato posea antes de que SIGNUS comience los suministros y que constará como Anexo al contrato.

1.2 CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

1.2.1 Comienzo de la prestación

La recepción y valorización de NFVU comenzará a partir del 12 febrero de 2018.

Los NFVU macizos que tuviera en stock al inicio de la prestación y que hubieran sido enviados al amparo de un contrato anterior con SIGNUS, cuya cantidad se especificará en el correspondiente Anexo del contrato, tendrán el mismo tratamiento a todos los efectos que los recibidos al amparo del contrato actual.

1.2.2 Trazabilidad

Es condición indispensable para el mantenimiento del contrato garantizar la trazabilidad del producto de forma que mensualmente se informe de:

- Cantidades de NFVU macizos recibidos en planta.
- Stock de NFVU macizos enteros.
- Stock de productos semi-terminados.
- Cantidades fabricadas de producto final, subproductos y mermas.
- Stock de producto final.

- Todos los stocks de NFVU recibidos, así como de productos y subproductos obtenidos, estarán delimitados y debidamente señalizados de modo que sean fácilmente identificables.
- Cantidades y aplicaciones genéricas de materiales puestas en el mercado.

La suma algebraica de todas estas cantidades debe cuadrar al final de cada mes y coincidir con los stocks físicos de la planta.

Si un mes no se informara de todos estos extremos o SIGNUS detectara alguna incoherencia, se suspenderían cautelarmente los envíos de NFVU hasta que se resolviera el problema. Se actuaría como si se tratara de una interrupción temporal del servicio por parte del granulador (1.1.9).

El adjudicatario mantendrá indemne a SIGNUS de cualquier responsabilidad, daño y/o perjuicio que se pudiera derivar del incumplimiento del adjudicatario y/o del aplicador final del producto de lo previsto en el presente referencial y, en particular, de la correcta gestión del NFVU adjudicado, según su tipo de oferta.

1.3 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO QUE SE PRESTA EN EL CASO DE QUE EL RECICLAJE NO SE REALICE A TRAVÉS DE UN PROCESO DE GRANULACIÓN

De cualquier forma, como las ofertas del Tipo A están abiertas a cualquier reciclador de NFVU macizos, si se recibiera una oferta que incluyese un proceso distinto a la granulación se particularizarían para su caso los apartados: 1.1.2, 1.1.5, 1.1.7, 1.1.8, 1.1.10 y 1.1.12., apartado b), manteniéndose el resto invariables. También se adaptarían los Anexos 1 y 2.

2. OBLIGACIONES GENERALES DEL GESTOR DE NFVU (TIPO C)

2.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO QUE SE PRESTA

2.1.1 Recepción de los NFVU

El adjudicatario de ofertas de este tipo recibirá únicamente NFVU macizos enteros. Recibirá los NFVU en la planta inscrita en la cadencia correspondiente a la generación o la que acuerde con SIGNUS. Se le enviarán en camiones completos tipo tráiler. A la llegada a planta pesará la carga de los camiones y cumplimentará los albaranes correspondientes adjuntando los tickets de báscula, quedándose con un ejemplar y entregando el resto al transportista. El horario de recepción de camiones en días laborables será de al menos ocho horas diarias en jornada diurna. Excepcionalmente puede reducirse ese horario previo acuerdo con SIGNUS y con un preaviso de quince días.

2.1.2 Tratamiento de los NFVU

La totalidad de los NFVU recibidos serán procesados mediante trituración o bien valorizados por el adjudicatario mediante un proceso que no sea de reciclaje.

2.1.3 Valorizador Asociado

Cuando la valorización no la realiza directamente el adjudicatario, con el fin de asegurar la correcta gestión y trazabilidad del NFVU, el adjudicatario deberá suscribir, en un plazo máximo de dos meses desde el inicio del contrato, un acuerdo con un valorizador que no sea reciclador (Valorizador Asociado) mediante el que éste se comprometa a:

- Valorizar el triturado que le suministre el adjudicatario.
- El compromiso abarcará, al menos, el periodo contractual y las toneladas adjudicadas en virtud de este Procedimiento.

Las relaciones comerciales (en su más amplio sentido, incluidas las de carácter económico) entre el Valorizador Asociado y el adjudicatario serán de la exclusiva responsabilidad de éste último, sin que SIGNUS tenga intervención alguna en este aspecto. El adjudicatario puede contar con varios valorizadores asociados.

2.1.4 Envío al Valorizador Asociado

Como máximo un mes después de la finalización del contrato el adjudicatario deberá haber enviado al Valorizador Asociado la totalidad del triturado procedente de los NFVU asignados.

2.1.5 Certificación de la valorización

El adjudicatario deberá certificar mensualmente la trituración o valorización energética del NFVU entero adjudicado. Para ello remitirá a SIGNUS un certificado según el modelo indicado en el Anexo 1.

2.1.6 Contraprestación económica

La contraprestación económica se facturará mensualmente (el último día del mes) según las toneladas de NFVU adjudicado trituradas o valorizadas energéticamente que hayan sido certificadas por el adjudicatario. Dicha factura será abonada en un plazo de 60 días a contar desde la fecha de finalización del mes al que estén referidas las actuaciones incluidas en la factura.

2.1.7 Información sobre la puesta en el mercado

En el caso de que los NFVU adjudicados hubieran sido triturados, el adjudicatario deberá informar mensualmente a SIGNUS sobre el destino de los productos y subproductos triturados obtenidos en el proceso, con base en las ventas realmente perfeccionadas y acreditadas con el Valorizador Asociado mediante la correspondiente factura. Para ello remitirá a SIGNUS un informe según el modelo indicado en el Anexo 2.

Concretamente, se indicará la cantidad vendida (o desechada) de cada uno de los productos especificados en el Cierre de Fabricación mensual, señalando el destino de valorización final o la aplicación que se le haya dado. Esta información estará desglosada por Comunidades Autónomas.

Si los stocks de triturado pendiente de venta o aplicación en la instalación superasen un volumen equivalente a dos meses de producción, SIGNUS podrá interrumpir el suministro de NFVU, sin perjuicio de las indemnizaciones que le correspondieran como consecuencia de los cambios en los flujos.

Las cantidades no suministradas como consecuencia de la interrupción por falta de salida del material no serán recuperables posteriormente si el suministro para trituración llegara a restablecerse.

2.1.8 Verificación de datos

El adjudicatario permitirá que el personal de SIGNUS acceda a su planta para la comprobación del estado de las instalaciones y los stocks (NFVU, productos intermedios, subproductos y productos finales). Para realizar estas visitas basta con que SIGNUS lo solicite con 24 horas de antelación.

Sin perjuicio de estas visitas, si SIGNUS lo estima oportuno establecerá un Procedimiento de verificación de datos y definirá un plan de auditorías a las instalaciones de gestión con el fin de verificar la veracidad de los datos aportados al sistema en relación con:

- Cantidades y tipos de NFVU macizos recibidos.
- Cantidades y tipos de NFVU macizos transformados.
- Cantidades y tipos de productos obtenidos.
- Cantidades y tipos de productos enviados al Valorizador Asociado.

La verificación se llevará a cabo por una empresa externa contratada por SIGNUS, previa comunicación al adjudicatario con antelación suficiente.

La falta de veracidad o de justificación razonable de los datos aportados se considerará incumplimiento grave del contrato y SIGNUS podrá cancelar definitivamente el mismo, sin perjuicio de exigir las indemnizaciones que le pudieran corresponder como consecuencia del incumplimiento.

El adjudicatario mantendrá indemne a SIGNUS de cualquier responsabilidad, daño y/o perjuicio que se pudiera derivar por el incumplimiento del adjudicatario y/o del Valorizador Asociado de lo previsto en el presente referencial y, en particular, de la correcta gestión del NFVU adjudicado, según su tipo de oferta.

2.1.9 Gestión de la información

El gestor deberá introducir regularmente en el sistema informático de SIGNUS (SI2) la siguiente información:

- Los datos relativos a los albaranes de todos los camiones recepcionados: fecha de entrada, nombre y NIF del receptor, y peso de los NFVU refrendado por el ticket de báscula. Esta información se introducirá en el momento en que se hayan realizado los pesajes, en presencia del conductor del camión, que deberá recibir un SMS de confirmación para que sea posible el cierre de albarán. Será necesario escanear y adjuntar a la aplicación el albarán debidamente firmado y sellado.
- El parte de fabricación: informa de los datos básicos del proceso de fabricación, es decir, el INPUT (neumáticos de entrada) y el OUTPUT (productos y subproductos de salida). La frecuencia mínima para efectuar los partes de fabricación es un parte de fabricación por semana, pero se pueden efectuar tantos partes como se deseen. Si sirve para mayor control interno del proceso de fabricación, se puede hacer un parte diario o, incluso, un parte por turno de trabajo. Para la realización de los partes de fabricación será necesario efectuar pesajes del INPUT a la entrada de la línea de producción, y del OUTPUT a la salida de la misma.
- El cierre de fabricación se efectúa una vez al mes, normalmente el penúltimo día hábil. Aglutina todos los partes de fabricación que se han generado durante el mes o desde que se hizo el cierre anterior. El cierre de fabricación muestra los datos globales de toda la fabricación con la cantidad total consumida y la cantidad total fabricada. Necesariamente las cantidades de input y output deben ser iguales.

SIGNUS se reserva el derecho de modificar la funcionalidad y se compromete a facilitar al adjudicatario tanto el acceso como la documentación necesaria.

Este aspecto del suministro tiene una gran importancia, pues permite a SIGNUS hacer un seguimiento del mismo y la coherencia de la información. El incumplimiento de los plazos o la falta de veracidad de la información será motivo de rescisión unilateral del contrato por parte de SIGNUS, sin que el adjudicatario tenga derecho a recibir ninguna indemnización.

2.1.10 Interrupción temporal del servicio

La recepción de NFVU no puede estar interrumpida durante más de quince días naturales al año.

La trituración no podrá interrumpirse durante más de un mes (salvo acuerdo previo entre SIGNUS y el adjudicatario). Si no se respetaran estos plazos máximos de interrupción, SIGNUS podría suspender el envío de NFVU (perdiendo el derecho el adjudicatario a recuperar los NFVU no recibidos) y el adjudicatario deberá cubrir el sobre coste de enviar los NFVU a otra planta y eventualmente de un proceso de valorización más caro. Si esto se produjera en más de una ocasión durante el periodo de vigencia del contrato, sería motivo de resolución anticipada y unilateral del mismo por parte de SIGNUS, sin que el adjudicador tenga derecho a recibir ninguna indemnización.

2.1.11 Centro de almacenamiento y preparación (CAP)

La planta en la que el adjudicatario trate los NFVU, designada por el licitador adjudicatario con motivo de su inscripción, se considerará un CAP de SIGNUS que debe reunir, como mínimo, las siguientes características:

- Dispondrá de báscula en la planta y bajo su control con capacidad para emitir tickets para pesar los neumáticos que le envíe SIGNUS, así como para pesar los neumáticos, productos y subproductos que salgan de sus instalaciones.
- Dispondrá de la maquinaria necesaria para tratar los NFVU.
- Cumplirá todas las normas vigentes aplicables para el almacenamiento de NFVU.
- Estará dotada de las medidas de seguridad y protección contra incendios exigidas por la legislación vigente.
- Dispondrá del espacio suficiente para almacenar los NFVU que debe tratar en cuatro meses.
- Dispondrá de las autorizaciones administrativas y medioambientales exigidas por la legislación vigente.

2.1.12 No exclusividad

Los candidatos que resulten definitivamente adjudicatarios de NFVU podrán tratar cualquier otro flujo de neumáticos de origen distinto a SIGNUS, incluidos el propio stock que cada candidato posea antes de que SIGNUS comience los suministros.

2.2 CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

2.2.1 Comienzo del suministro

La recepción y valorización de NFVU comenzará a partir del 12 de febrero de 2018.

Los NFVU macizos que tuviera en stock al inicio de la prestación y que hubieran sido enviados al amparo de un contrato anterior con SIGNUS, cuya cantidad se especificará en el correspondiente Anexo del contrato, tendrán el mismo tratamiento a todos los efectos que los recibidos al amparo del Contrato actual.

2.2.2 Trazabilidad

Es condición indispensable para el mantenimiento del contrato garantizar la trazabilidad del producto de forma que mensualmente se informe de:

- Cantidades de NFVU recibidos en planta.
- Stock de NFVU enteros.
- Stock de productos semiterminados.
- Cantidades fabricadas de producto final o valorizadas energéticamente.
- Stock de producto final.
- Todos los stocks de NFVU recibidos, así como de productos y subproductos obtenidos, estarán delimitados y debidamente señalizados, de modo que sean fácilmente identificables.
- Cantidades enviadas al Valorizador Asociado en el caso de Trituración.

La suma algebraica de todas estas cantidades debe cuadrar al final de cada mes y coincidir con los stocks físicos de la planta.

Si un mes no se informara de todos estos extremos o SIGNUS detectara alguna incoherencia, se suspenderían cautelarmente los envíos de NFVU hasta que se resolviera el problema. Se actuaría como si se tratara de una interrupción temporal del servicio por parte del Valorizador (3.1.10).

El adjudicatario mantendrá indemne a SIGNUS de cualquier responsabilidad, daño y/o perjuicio que se pudiera derivar del incumplimiento del adjudicatario y/o del aplicador final del producto de lo previsto en el presente referencial y, en particular, de la correcta gestión del NFVU adjudicado, según su tipo de oferta.

ANEXO 1: MODELOS DE CERTIFICADOS DE VALORIZACIÓN

MODELOS DE CERTIFICADOS DE VALORIZACIÓN

TIPO A

Razón Social:

Dirección:

Ciudad y código postal:

CIF:

Mes de.....

Planta de.....

1. Tipo de NFU	S
Número de entregas mensuales	
Volumen recepcionado en el mes	
Volumen granulado en el mes	
Stock al inicio del mes	
Stock a fin de mes	

Todos los datos se expresarán en Tm salvo el número de entregas que se reflejará en camiones recibidos.

El abajo firmanteCERTIFICA que los productos indicados en el cuadro superior han sido granulados:

- Según los usos comúnmente aceptados.
- Respetando la reglamentación vigente en materia de medio ambiente y de modo particular la que se refiere a la gestión de NFVU.
- Según lo establecido en el Contrato de vinculación a sistema integrado de gestión de neumáticos usados para la prestación de servicios, firmado con SIGNUS el.....

Los residuos resultantes del proceso de valorización se han eliminado íntegramente a nuestra costa en las instalaciones adecuadas.

Firma de la persona que certifica, fecha y sello de la empresa

TIPO C (NFVU TRITURADO CON DESTINO A VALORIZADOR ASOCIADO)

Razón Social:

Dirección:

Ciudad y código postal:

CIF:

Mes de.....

Planta de.....

Tipo de NFU	S	
Número de entregas mensuales		
Volumen recepcionado en el mes		
	S	
Volumen triturado en el mes		
Stock	S	Total
Stock al inicio del mes		
Stock a fin de mes		
Enviado a Valorizador Asociado		

Todos los datos se expresarán en Tm salvo el número de entregas que se reflejará en camiones recibidos.

El abajo firmanteCERTIFICA que los productos indicados en el epígrafe correspondiente del cuadro superior han sido triturados:

- Según los usos comúnmente aceptados.
- Respetando la reglamentación vigente en materia de medio ambiente y de modo particular la que se refiere a la gestión de NFVU.
- Según lo establecido en el Contrato de vinculación a sistema integrado de gestión de neumáticos usados para la prestación de servicios, firmado con SIGNUS el.....

Los residuos resultantes del proceso de trituración se han eliminado íntegramente a nuestra costa en las instalaciones adecuadas.

Asímismo, CERTIFICA que se han enviado a un Valorizador Asociado las toneladas de triturado señaladas en el cuadro superior.

Firma de la persona que certifica, fecha y sello de la empresa

TIPO C (NFVU VALORIZADO POR EL ADJUDICATARIO)

Razón Social:

Dirección:

Ciudad y código postal:

CIF:

Mes de.....

Planta de.....

Tipo de NFU	S
Número de entregas mensuales	
Volumen recepcionado en el mes	
	S
Volumen valorizado en el mes	
Stock	S
Stock al inicio del mes	
Stock a fin de mes	

Todos los datos se expresarán en Tm salvo el número de entregas que se reflejará en camiones recibidos.

El abajo firmanteCERTIFICA que los productos indicados en el epígrafe correspondiente del cuadro superior han sido valorizados:

- Según los usos comúnmente aceptados.
- Respetando la reglamentación vigente en materia de medio ambiente y de modo particular la que se refiere a la gestión de NFVU.
- Según lo establecido en el Contrato de vinculación a sistema integrado de gestión de neumáticos usados para la prestación de servicios, firmado con SIGNUS el.....

Los residuos resultantes del proceso se han eliminado íntegramente a nuestra costa en las instalaciones adecuadas.

Firma de la persona que certifica, fecha y sello de la empresa

TIPO C (NFVU TRITURADO CON DESTINO A VALORIZADOR ASOCIADO)

CERTIFICADO MENSUAL DE VENTA DE TRITURADO A VALORIZADOR (1)

RAZON SOCIAL								
IDENTIFICACIÓN FIRMANTE					CARGO			
MES					AÑO			
PRODUCTOS	Tm totales	COMUNIDAD AUTÓNOMA (Tm) Y TIPO DE VALORIZADOR DE DESTINO (%)						
		Comunidad Autónoma	Cementera	Pirolisis				
			%	%	%	%	%	%
			%	%	%	%	%	%
			%	%	%	%	%	%
			%	%	%	%	%	%
			%	%	%	%	%	%
TOTAL								

(1) La certificación mensual de venta de triturado es independiente de las cantidades producidas en el mismo periodo.

FIRMA Y SELLO: